



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 420 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 25 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 721-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 00172-2022-MIDIS/PNCM-UTAPUR, de fecha 17 de noviembre de 2022, remitido por el Coordinador de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional CUNA MAS; y, demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; de conformidad con el artículo 21°; literales "a" y "f", tiene las atribuciones de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional;

Que, con fecha 25 de junio de 2020 se suscribió el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional CUNA MÁS y el Gobierno Regional de Apurímac*, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la prestación de servicios públicos y otras actividades, de competencia de las partes y acorde al marco normativo vigente, en beneficio y mejora de la calidad de la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses de edad en el ámbito de sus jurisdicciones;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del segundo párrafo de la cláusula cuarta del referido Convenio, el Gobierno Regional de Apurímac se comprometió a "Emitir el acto administrativo pertinente, mediante la cual se delegue facultades a los Directores (UGEL y Directores de las Instituciones educativas) de su jurisdicción, para que, puedan suscribir convenios de Afectación, en uso, o bajo cualquier otra modalidad a favor del PNCM, respecto de aquellos locales que sean de su propiedad o estén bajo su administración, que no vienen siendo utilizados y están en condiciones favorables para ser puestos a favor de la primera infancia, a excepción de aquellos que son de propiedad o están en calidad de afectación del Ministerio de Educación.";

Que, a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27 de enero de 2022, se resuelve delegar en los/as Directores/as de las Unidades de Gestión Educativa Local y Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de la región Apurímac, las competencias y atribuciones siguientes:

- 1 Evaluar las solicitudes de afectación en uso de bienes inmuebles que sean formuladas por el Programa Nacional CUNA MÁS, en el marco de los compromisos asumidos a través del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional CUNA MÁS y el Gobierno Regional de Apurímac*, suscrito el 25 de junio de 2021, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01.
- 2 Emitir, según corresponda, la resolución por la cual se aprueba la afectación en uso de bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Apurímac en favor del Programa Nacional CUNA MÁS, en el marco del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional CUNA*





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MÁS y el Gobierno Regional de Apurímac, suscrito el 25 de junio de 2021, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01.

- 3 Emitir la resolución por la cual se extingue la afectación en uso otorgada en virtud de la delegación de facultades establecida en el numeral precedente, con arreglo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01.

Que, de conformidad con el artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, todo cambio de competencia debe ser temporal, motivado, y estar su contenido referido a una serie de actos o procedimiento señalados en el acto que lo origina;

Que, mediante Oficio N° 000172-2022-MIDIS/PNCM-UTAPUR, el Coordinador de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional CUNA MÁS se dirige al Gobernador Regional de Apurímac a fin de manifestar que, en vista de que el año fiscal se encuentra a punto de culminar, solicita que se emita el acto administrativo por el cual se deleguen facultades en los Directores de UGEL e Instituciones Educativas del departamento de Apurímac para suscribir convenios de afectación o cesión en uso, o bajo cualquier otra modalidad a favor del PNCM, respecto de aquellos locales que sean de su propiedad o estén bajo su administración que no vienen siendo utilizados y están en condiciones favorables para ser puestos a favor de la primera infancia, con vigencia a la duración del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y el Gobierno Regional de Apurímac*;

Que, mediante Informe N° 721-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica señala que, a fin de atender la petición expresada por el PNCM, referida a que se amplíe la vigencia de la delegación de competencias realizada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2022-GR.APURIMAC/GR con el objeto de que esta coincida con la vigencia del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y el Gobierno Regional de Apurímac*, suscrito el 25 de junio de 2021, es adecuado emitir el acto resolutivo por el cual se resuelva ampliar la vigencia de la delegación de competencias efectuada hasta el 25 de junio de 2023, conforme a la cláusula décimo primera del Convenio en mención, que establece su vigencia por el plazo de dos (2) años a partir de su suscripción;

Que, en tal sentido, resulta necesario ampliar el periodo de vigencia de la delegación de competencias y atribuciones efectuada a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27 de enero de 2022, con el objeto de que esta coincida con la duración del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Mas y el Gobierno Regional de Apurímac*, suscrito el 25 de junio de 2021, a fin de cumplir con los compromisos asumidos en favor de la primera infancia;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia de la delegación de competencias y atribuciones dispuesta a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 27 de enero de 2022, hasta el 25 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la vigencia de la delegación de competencias y atribuciones a que se refiere el artículo precedente podrá ser modificada y/o ampliada en tanto se mantenga vigente el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Cuna Más y el Gobierno Regional de Apurímac, suscrito el 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Educación Apurímac, a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la región Apurímac, a los/as Directores/as de las Instituciones





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Educativas Públicas de la región Apurímac, y al Jefe de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional **420**
CUNA MAS.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE, la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLNGR
MPG/DRAJ
EYLB

